

Bogotá D.C. octubre de 2023

Señores

**JUZGADO CONSTITUCIONAL DE REPARTO**

Bogotá D.C.

E.S.D.

**Referencia: ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA**

**Accionante: MONICA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ**

**Accionados: COMISION NACIONAL DEL SEVICIO CIVIL**

**VINCULADO: DIRECCION DE IMPUESTOS Y  
ADUANAS NACIONALES -DIAN-**

**WILLIAM FERNEY FRANCO RIVERA**, abogado en ejercicio identificado con la cedula ciudadanía No [REDACTED] de Manizales y portador de la tarjeta profesional No [REDACTED] del C.S.J obrando como apoderado de la señora **MONICA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ** mayor y vecino(a) del Municipio de la Tebaida Quindío, identificado (a) con cédula de ciudadanía número [REDACTED] de la Tebaida Quindío, con correo electrónico [REDACTED] según mandato concedido y que se adosa con esta acción, respetuosamente y por medio del presente escrito, formalmente presento ante su Despacho judicial, **ACCIÓN DE TUTELA** contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y se vincule a este trámite a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-**, ambas con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para que por esta vía, sea obligada, a cumplir con el **DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN** que se encuentra consagrado en el art 23º de nuestra constitución política de Colombia, con el propósito de que la accionada entregue respuesta al Derecho de Petición incoado con base en los siguientes:

## HECHOS



**PRIMERO:** El día 6 de octubre de 2023, fue enviado vía correo electrónico de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** en la dirección electrónica [atencionalciudadano@cns.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cns.gov.co), y a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-**, al buzón de registro de peticiones de dicha entidad, derecho de Petición correspondiente a la señora **DIANA CRISTINA RUIZ CASTILLO**, el cual constaba de los siguientes hechos:

*"PRIMERO: La señora MONICA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ, se presentó a la convocatoria 1461 de 2020.*

*SEGUNDO: El día 22 de noviembre la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC publicó la lista de elegibles para el empleo identificado con numero de OPEC 126457 mediante Resolución 11409 de noviembre 20 de 2021, en la cual ocupó el puesto 25 en la lista.*

*TERCERO: El día 1 de diciembre de 2023 cobra firmeza la lista de elegibles para el cargo FACILITADOR III de la OPEC 126457.*

*CUARTO: El día 13 de diciembre de 2022 el congreso de la republica expide Ley 2277 de 2022 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", y en su artículo 67 estableció lo siguiente:*

*"Artículo 67. Ampliación planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales - DIAN. El Gobierno nacional ampliará la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en el número de empleos, denominación, código y grado que determine el estudio técnico que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN presentará ante las instancias competentes, y en la ley "anual de presupuesto de la Nación se hará la apropiación de los recursos necesarios para su financiación, respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN durante el periodo de provisión de la planta de personal al que hace alusión el presente artículo, presentará un informe semestral que dé cuenta del avance del proceso y durante el año siguiente a la estabilización informará sobre el impacto de la medida, ante las Comisiones Terceras de Cámara y Senado."*

*QUINTO: El día 21 de marzo se ordena la ampliación de la planta de personal de la DIAN mediante Decreto 0419 del 21 de marzo de 2023, haciendo uso del artículo 67 de la Ley 2277 de 2022.*

*SEXTO: El día 7 de junio de 2023 entra en vigencia el Decreto 0927 "Por el cual se modifica el Sistema Específico de Carrera de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial -DIAN y la regulación de la administración y gestión de su talento humano". El cual en su párrafo transitorio del artículo 36, estableció que:*

*"PARÁGRAFO TRANSITORIO. En aplicación de los principios de economía, sostenibilidad fiscal y austeridad del gasto, las listas de elegibles resultantes de los concursos realizados en virtud del párrafo transitorio del artículo 32 del Decreto-Ley 071 de 2020, luego de que los empleos ofertados sean provistos en estricto orden de méritos, deberán ser utilizadas dentro del término de su vigencia para proveer vacantes generadas con posterioridad a las convocatorias, así como aquellas derivadas de la ampliación de la planta de personal, siempre y cuando los requisitos del empleo sean los mismos y sus funciones iguales o equivalentes."*

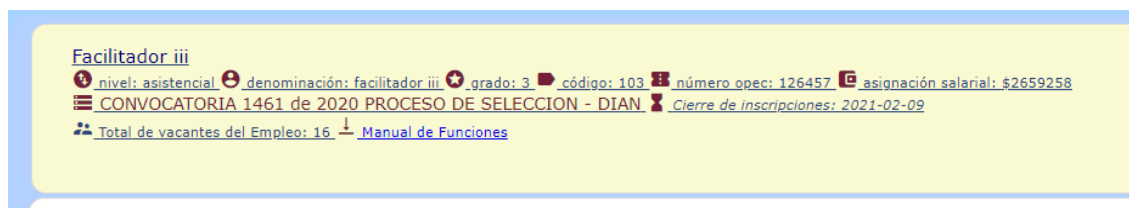
*Igualmente indico que:*

"El proceso de selección cuya convocatoria y reglas se encuentran establecidas en el Acuerdo No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022, seguirá su curso con independencia de la etapa en que se encuentre y, una vez conformada la lista de elegibles, esta deberá ser utilizada dentro del término de su vigencia para proveer las vacantes ofertadas y aquellas que se generen con posterioridad derivadas de la ampliación de la planta de personal, siempre y cuando los requisitos del empleo sean los mismos y sus funciones iguales o equivalentes."

**SÉPTIMO:** El día 25 de julio el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emite el Decreto 1234 "Por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", mediante este se le adicionó a la DIAN un presupuesto para su funcionamiento y poder ampliar su planta de personal.

**OCATVO:** El día 31 de julio, la DIAN publica la circular 000005 donde da lineamientos para hacer los nombramientos, sin embargo, las acciones por parte de la DIAN están condicionadas a la autorización que hace la CNSC.

**NOVENO:** El día 6 de octubre de 2023 se ingresa a la plataforma SIMO (SISTEMA PARA EL MERITO Y LA IGUALDAD) y observo que LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, aún no ha hecho la ampliación de la planta de personal en el número de vacantes, ordenado dentro del Decreto 0419 del 21 de marzo de 2023, haciendo uso del artículo 67 de la Ley 2277 de 2022, y el Decreto 0927 del 7 de junio de 2023, como lo muestran los siguientes pantallazos:



**DECIMO:** El 15 de marzo del año 2023, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, convoca nuevamente a concurso público de selección en la modalidad de ingreso para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, en la cual oferta un total de 4.200 vacantes de carrera administrativa para ingresar como servidor de su planta de personal.

**DECIMO PRIMERO:** El cargo de FACILITADOR III ofertado mediante la convocatoria del 15 de marzo del año 2023, cumple con el mismo manual de funciones y requisitos para la OPEC 126457 del empleo denominado FACILITADOR III, Código 103, Grado 3, la cual fue ofertada mediante la convocatoria 1461 de 2020."

**SEGUNDO:** El derecho de petición presentado tenía como petición lo siguiente:

#### **PETICIONES**

**PRIMERO:** Allegar certificación de las vacantes para la OPEC 126457 del empleo denominado FACILITADOR III, Código 103, Grado 3 e información de cuales están reportadas ante la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y cuantas están ocupadas en el momento del proceso de selección DIAN 1461 de 2020.

**SEGUNDO:** Solicito se me informe si existen solicitudes ante la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC para autorización de uso de la lista de elegibles OPEC 126457 y específicamente para uso de la posición sesenta y cuatro (64). En caso de que existan dichas solicitudes,

**TERCERO:** Solicito se me informe y me suministren copia de los oficios remitidos con los números de radicados de la CNSC y sus respectivas respuestas.

*CUARTO: Solicito se me informe si la OPEC 126457, denominado FACILITADOR III, Código 103, Grado 3, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, va ser aumentada de conformidad con lo ordenado en el Decreto 0419 del 21 de marzo de 2023, haciendo uso del artículo 67 de la Ley 2277 de 2022, y el Decreto 0927 del 7 de junio de 2023, igualmente de no ser ampliada, indicara cuales son las razones para tomar dicha determinación, lo anterior, teniendo en cuenta que hoy 18 de septiembre de 2023, aparecen registradas las mismas dieciséis (16) vacantes, las cuales ya fueron ocupadas de conformidad a la convocatoria 1461 de 2021.*

*QUINTO: Solicito se me informe y sea suministrado el número de vacantes que se van a crear para la OPEC 126457 denominado FACILITADOR III, Código 103, Grado 3, lo anterior, de conformidad con lo ordenado por el Gobierno Nacional mediante la Ley 2277 de 2022 y los Decretos 0927 y 0419 de 2023, los cuales ordenaron la ampliación de la planta de personal de la DIAN, para lo cual tienen prioridad la lista de elegibles de la convocatoria 1461 de 2020.*

*SEXTO: Solicito se me informe y sea suministrado el número de personas que han rechazado o han declinado la opción de acceder a una vacante dentro de la OPEC 126457 denominado FACILITADOR III, Código 103, Grado 3, el cual pertenece a la lista de elegibles de la convocatoria 1461 de 2020, en la cual se encuentra la señora MONICA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía número 41.871.554 de la Tebaida Quindío.*

*SÉPTIMO: En caso de existir la solicitud de autorización para uso de lista de elegibles para la OPEC 126457 denominado FACILITADOR III, Código 103, Grado 3, y aún no esté resuelta por parte de la CNSC, solicito por favor dar respuesta a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN con la autorización de la misma para que con ello se pueda adelantar el trámite administrativo para formalizar el nombramiento en periodo de prueba de la señora MONICA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ con cédula de ciudadanía número 41.871.554 de la Tebaida Quindío, tomando como base legal lo determinado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, Decretos 498 de 2020, Decreto 1083 de 2015 y la jurisprudencia construida durante los últimos meses entorno a la convocatoria.*

*OCTAVO: Solicito se me informe y sea suministrada cual es la OPEC, para el cargo denominado FACILITADOR III, Código 103, Grado 3, ofertada para la convocatoria del 15 de marzo del año 2023.*

*NOVENO: Solicito se me informe y sea suministrado cuales son los requisitos y el manual de funciones que acompañan la OPEC 126457, denominado FACILITADOR III, Código 103, Grado 3, ofertada en la convocatoria 1461 de 2020.*

*DECIMO: Solicito se me informe y sea suministrado cuales son los requisitos y el manual de funciones que acompañan el cargo de FACILITADOR III ofertado mediante la convocatoria del 15 de marzo del año 2023.*

*DECIMO PRIMERO: Solicito se me informe y sea suministrada cual es la diferencia entre la OPEC 126457, denominado FACILITADOR III, Código 103, Grado 3, ofertada en la convocatoria 1461 de 2020 y la ofertada en la convocatoria del 15 de marzo del año 2023 para el mismo cargo.*

*DECIMO SEGUNDO: Solicito se me informe, si se ha realizado por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, convocatorias antes y después de la publicada el 15 de marzo del año 2023, si es afirmativo, indicara cuales son los requisitos y el manual de funciones que acompañan el cargo de FACILITADOR III y su respectiva OPEC.*

*DECIMO TERCERO: Solicito se me informe, si dentro de la ampliación de la planta de personal de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, ordenada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 0419 del 21 de marzo de 2023, haciendo uso del artículo 67 de la Ley 2277 de 2022, y el Decreto 0927 del 7 de junio de 2023, existen si o no, vacantes en la ciudad de Armenia Quindío para la OPEC 126457 denominado FACILITADOR III, Código 103, Grado 3, de ser así, deberá indicar cuantas vacantes fueron ofertadas.*

*DECIMO CUARTO: Les solicito proceder a otorgar respuesta por escrito, de fondo y dentro de los términos legales al presente derecho fundamental de petición."*

**TERCERO:** La **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** a la fecha de presentación de esta acción, no ha dado respuesta al derecho de petición presentado por la señora **MONICA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ** el día 6 de octubre de 2023.

**CUARTO:** Por su parte la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** -, solicito prórroga para dar contestación el próximo 22 de noviembre de 2023, fecha muy próxima a vencer la lista de elegibles de la convocatoria 1461 de 2020.

**QUINTO:** El Gobierno Nacional mediante la Ley 2277 de 2022 y los Decretos 0927 y 0419 de 2023, ordenaron a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** - a través de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, ampliara la planta de personal, para lo cual tendrían prioridad la lista de elegibles de la convocatoria 1461 de 2020.

**SEXTO:** Mi representada no tiene claridad de manera detallada y razonable del por qué, la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** -, a través de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, no ha priorizado la **OPEC 126457**, denominado **FACILITADOR III**, Código 103, Grado 3, el cual pertenece a la lista de elegibles de la convocatoria 1461 de 2020, como plan de choque 2023-2026, lo anterior, de conformidad con la Ley 2277 de 2022 y los Decretos 0927 y 0419 de 2023, ordenaron a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** - a través de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, ampliara la planta de personal, para lo cual tendrían prioridad la lista de elegibles de la convocatoria 1461 de 2020

**SÉPTIMO:** Con el actuar de la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** - y la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, de no priorizar la **OPEC 126457**, denominado **FACILITADOR III**, Código 103, Grado 3, le está vulnerando el derecho a la igualdad, al trabajo y al mínimo vital de mi prohijada, pues la mayoría de otras OPEC, si fueron priorizadas.

**OCTAVO:** Conforme al hecho anterior, es más gravosa la situación de mi prohijada, si se tiene en cuenta que la lista de elegibles de la convocatoria 1461 de 2020, vence el 1 de diciembre de 2023.

## **PETICIONES**

Con base en los hechos narrados y en los anteriores argumentos expuestos, elevo a usted la siguiente petición:



**PRIMERO:** Que sea tutelado el derecho fundamental de **PETICIÓN**, elevado por la señora **MONICA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **41.871.554** de la Tebaida Quindío, por parte de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN -**

**SEGUNDO:** Que se **ORDENE** a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN -**, dar respuesta en debida forma a la solicitud elevada el día 6 de octubre de 2023, el cual quedó con el radicado **2023DP000045741**.

**TERCERO:** Que se **ORDENE** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, dar respuesta en debida forma a la solicitud elevada el día 6 de octubre de 2023, el cual quedó con el radicado **2023RE192605**.

**CUARTO:** Que se **ORDENE** a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** y a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, dar explicaciones de manera detallada y razonable, el por qué, no ha priorizado la **OPEC 126457**, denominado **FACILITADOR III**, Código 103, Grado 3, el cual pertenece a la lista de elegibles de la convocatoria 1461 de 2020, como plan de choque 2023-2026, conforme a lo ordenado por el Gobierno Nacional en la Ley 2277 de 2022 y los Decretos 0927 y 0419 de 2023.

**QUINTO:** conforme a la pretensión anterior, sino hay explicaciones de manera detallada y razonable, se **ORDENE** a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** autorice el correspondiente uso de la lista de elegibles contenida en la Resolución **11409** Radicado **2021RES-400.300.24-11409** del 20 de noviembre de 2021 de la **OPEC 126457**, denominado **FACILITADOR III**, Código 103, Grado 3.

**SEXTO:** Que una vez se autorice el correspondiente uso de la lista de elegibles contenida en la Resolución **11409** Radicado **2021RES-400.300.24-11409** del 20 de noviembre de 2021 de la **OPEC 126457**, denominado **FACILITADOR III**, Código 103, Grado 3, se expida inmediatamente el acto administrativo correspondiente con el fin de formalizar el nombramiento en periodo de prueba de la señora **MONICA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número [REDACTED] de la Tebaida Quindío, en

la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**

**SÉPTIMO:** Que se tomen las determinaciones que el señor Juez considere conducentes para la efectividad de la protección de los derechos vulnerados, especialmente el derecho a la igualdad, al trabajo y al mínimo vital invocados por mi prohijada, lo anterior con el fin de llevar a cabo el nombramiento de la señora **MONICA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número [REDACTED] de la Tebaida Quindío, en periodo de prueba

**OCTAVO:** Que se evite un perjuicio irremediable, pues el vencimiento de la lista de elegibles de la **OPEC 126457**, denominado **FACILITADOR III**, Código 103, Grado 3, es el 1 de diciembre de 2023.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Acción de Tutela la fundamento en los Artículos 23, 29 y 86 de la Carta Política Colombiana, y los Decretos que reglamentan la misma, además de las Normas Internacionales y Nacionales infringidas en este caso, al igual que Ley 2277 de 2022 y los Decretos 0927 y 0419 de 2023

### **COMPETENCIA**

Es Usted Señor Juez por la naturaleza de este asunto y por tener jurisdicción en el lugar en donde ocurren los hechos y los derechos fundamentales vulnerados.

### **JURAMENTO**


Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he instaurado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

### **PRUEBAS**

1. Poder para actuar
2. Cédula de ciudadanía de la señora MONICA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
3. Derechos de petición enviados a la DIAN y la CNSC
4. Constancia de recibido del correo a la CNSC
5. Constancia de recibido de la solicitud en ventanilla virtual de la DIAN
6. Respuesta dada por la DIAN solicitando ampliación termino para contestar
7. Resolución de lista de elegibles OPEC 126457



## NOTIFICACIONES

Recibiré respuesta, 



Cordialmente,

